



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Calle Independencia N° 510 - Virú

150

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 186 - 2012 - MPV

Virú, 07 MAR. 2012

Visto:

El Informe N° 009-2012-CEPAD y AMC/MPV, proveniente del presidente del Comité Especial, quien solicita la aprobación de las bases administrativas para la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-MPV-I "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD VICTOR RAUL. PROVINCIA DE VIRÚ. LA LIBERTAD - EQUIPAMIENTO"



Considerando

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 6) del artículo N° 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 1) del artículo N° 19° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, la Adjudicación Directa Selectiva es un tipo de proceso de selección, mediante el cual se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 35 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el comité especial o el órgano a cargo del proceso de selección.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Calle Independencia N° 510 - Virú

Para la aprobación, las entidades utilizaran obligatoriamente, las bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, mediante informe de Visto, el Presidente del Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Virú, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2012-MPV, solicita la aprobación de las bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012 MPV, cuya finalidad es la **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD VICTOR RAUL. PROVINCIA DE VIRÚ. LA LIBERTAD – EQUIPAMIENTO”**

Que, de acuerdo al artículo N° 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-MPV, las mismas que forman parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité Especial, conduzca el presente proceso, hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución en la página web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.
OGA
Abastecimiento
Archivo



Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE